



NORMAS DE PARTICIPACIÓN

“COMUNIDAD DE PERROS SOLIDARIOS”

NORMAS DE PARTICIPACIÓN DE MASCOTAS EN 100X100 MASCOTA: PERROS

Las/los propietarias/os y tenedores de animales de compañía han de atender, entre otras, a las siguientes normas y acudir con la documentación requerida si desean participar y visitar 100x100 Mascota y sus eventos. Asimismo, deben adoptar las medidas que resulten necesarias para evitar que los animales puedan infundir temor, suponer peligro o amenaza, u ocasionar molestias a las personas. Es obligación de la/del propietaria/o o tenedor en su caso, cumplir la normativa vigente en Madrid en materia de prevención de enfermedades, incluida la vacunación antirrábica anual, obligatoria en perros desde los 3 meses de edad.

En la visita deben aportar: **Cartilla sanitaria** oficial en la que se reflejen los siguientes datos: nº de identificación animal, nombre y domicilio del propietario, fecha y sello oficial de la/s vacunación /es antirrábicas efectuadas.

Documentación obligatoria El animal ha de encontrarse debidamente documentado, y la/el propietaria/o o tenedor ha de estar en condiciones de poner dicha documentación a disposición de la autoridad competente cuando le sea requerida. Ello incluye:

- Identificar a su animal que en el caso de Madrid debe estar inscrito en el Registro de Animales de Compañía (tfno. 902 222 678).
- **Cartilla sanitaria oficial** en la que se reflejen los siguientes datos: nº de identificación animal, nombre y domicilio del/de la propietario/a, fecha y sello oficial de las vacunaciones antirrábicas efectuadas.
- En el caso de perros, contratar un **seguro de responsabilidad civil**, cuya cuantía y plazos estarán en función de si el animal está o no calificado como potencialmente peligroso.
- Los animales potencialmente peligrosos disponen de una normativa específica adicional que les obliga, entre otras cosas, a circular siempre sujetos con una correa de menos de 2 m. de longitud y con un bozal adecuado.
- En el caso de animales calificados como potencialmente peligrosos, licencia administrativa que autoriza su tenencia y el documento acreditativo de su inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos.

En el caso de no presentar alguno de estos documentos en el momento de ser requeridos, podrá disponerse que abandonen el recinto, sin derecho a devolución de la cuota abonada como "perro solidario". El dueño poseedor de la entrada sí podrá hacer uso de la misma, si bien sin acudir con la mascota que ha sido objeto de expulsión por las causas señaladas.

Normas de comportamiento

1. En espacios públicos y privados de uso común los animales deben circular acompañados y conducidos mediante cadena o cordón resistente que permita su control, sujetos con una correa de menos de 2 m. de longitud y con un bozal adecuado.
2. Los propietarios, además de llevarlos atados, deben impedir que éstos depositen sus deyecciones en cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones. En caso de que queden depositadas en cualquier espacio, tanto público como privado de uso común, la persona que conduzca al animal está obligada a proceder a su limpieza inmediata.
3. Los animales irán provistos de bozal cuando sus antecedentes, temperamento, características o la situación lo aconsejen, bajo la responsabilidad de su dueño o cuidador. Es obligatorio que el perro vaya en todo momento sujeto de la mano de su amo.
4. En cualquier caso, los propietarios o tenedores de los perros deberán mantener control sobre ellos a fin de evitar tanto las molestias o daños a las personas y a los demás animales, como el deterioro de bienes o instalaciones públicas. Para ello deberán mantener el perro a la vista a una distancia que permita la intervención en caso necesario.
5. Queda prohibido el acceso de animales a las áreas de recreo infantil y otras que expresamente se indiquen, así como su baño en fuentes ornamentales, estanques o similares y que beban directamente de grifos o caños de agua de uso público.
6. Habrá exámenes aleatorios de los veterinarios del evento de que el animal está en perfecto estado de salud y vacunado.
7. Habrá controles para asegurar el cumplimiento de las condiciones sanitarias y de seguridad del evento que será realizado por los veterinarios acreditados por la organización de 100x100 Mascota, y que podrán requerir a los participantes en cualquier momento mostrar la documentación así como indicar, para comprobación, el número de microchip del perro. Por ello recordamos tener a mano el dato del microchip identificativo y la cartilla sanitaria de la mascota.
8. Es necesario que el comportamiento social del perro sea adecuado para poder participar en un evento como éste en el que habrá muchos perros y otro tipo de mascotas. Si tiene

alguna dificultad en la relación con otras mascotas o con otros propietarios, es mejor que no venga.

9. Los perros participantes no pueden ser cachorros, deben ser mayores de **6 meses**.
10. El Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid recomienda por la seguridad de tu perro y otros, que cuente con vacunas aplicadas de polivalente, antirrábica y Tos de las Perreras, así como con la desparasitación del animal al día.
11. No se podrá alimentar a las mascotas durante el tiempo en el que estén en el recinto ferial
12. Recuerden traer agua en un dispensador portátil adecuado para hidratar a su perro durante la visita y bolsas para la recogida de excrementos.
13. Como parte del desarrollo de 100x100 Mascota podrán realizarse grabaciones y fotografías de los participantes que podrán ser usadas por la organización, IFEMA MADRID, para la promoción y difusión del mismo. Al aceptar la participación, IFEMA MADRID queda facultado para usar las grabaciones y/o fotografías donde aparezcan los asistentes al Evento en cualquier medio, ya sea propio o ajeno, a través de cualquier forma de comunicación en todo el mundo, incluida la publicidad, asociada a 100x100 Mascota y Comunidad Perros Solidarios
14. Asistirán también medios de comunicación nacionales e internacionales que podrán tomar fotografías y grabar imágenes durante el transcurso del mismo, pudiendo éstas ser posteriormente utilizadas por éstos en diferentes medios de comunicación, en los que se publicarán o emitirán, sin que IFEMA MADRID pueda controlar su uso.
15. Los veterinarios y ayudante acreditados e identificados que colaboran en el desarrollo del evento, así como el personal de la organización, tendrán autoridad para llamar la atención y para solicitar abandonar el recinto a los participantes, personas y mascotas, que durante su estancia generen algún tipo de incidente o anomalía que pueda provocar daños o molestias graves a otros participantes.
16. La organización se reserva el derecho de admisión pudiéndose negar a la entrada de la mascota que no cumpla con los requisitos de seguridad y sanidad del evento.

IMPORTANTE: habrá un servicio veterinario de urgencia para atender posibles consultas o percances durante la visita a 100x100 Mascota, en el área de Atención especial a la Comunidad Perros Solidarios.

Animales que se consideran potencialmente peligrosos. Razas y características Se consideran animales potencialmente peligrosos los siguientes:

1. Los perros pertenecientes a las razas relacionadas a continuación y sus cruces: Pit Bull Terrier, Staffordshire Bul Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu.
2. Los perros cuyas características físicas se correspondan con todas o la mayoría de las siguientes características físicas:
 - Fuerte musculación, (aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia).
 - Marcado carácter y gran valor.
 - Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 cms, altura a la cruz entre 50 y 70 cms. y peso superior a 20 Kg.
 - Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
 - Cuello ancho, musculoso y corto.
 - Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
 - Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.
 - En caso de duda razonable por parte del/de la propietario/a del animal, sobre si las características del perro corresponden o no a las detalladas en esta relación, podrá aportar, cuando le sea requerido, informe valorado emitido por un/a veterinario/a colegiado/a, en el que se indiquen las características de las citadas, que pudieran observarse en el animal. Mas [info...](#) (link al portal del Ayuntamiento de Madrid /Animales domésticos. Animales potencialmente peligrosos)

RESPONSABILIDADES

La inscripción en la Comunidad Perros Solidarios y la adquisición de la entrada supone la aceptación por parte del participante eximiendo de toda responsabilidad a la organización de cualquier incidente que pudiera suceder a la persona y al perro.

El propietario o persona (siempre mayor de edad) que acuda con la mascota, será responsable del comportamiento de la misma y responderá del daño que pudiera ocasionar a personas, mascotas y objetos. IFEMA MADRID, organiza 100X100 Mascota y no se hace responsable de los daños que pudieran causar o causarse los participantes por imprudencias o negligencias de los mismos. Los participantes en las actividades declaran que sus mascotas están en condiciones físicas óptimas para realizar las pruebas o actividades y que lo hacen bajo su responsabilidad, eximiendo a IFEMA MADRID de dicha responsabilidad. Cualquier participante, expositor o visitante, ha de cumplir estas normas.

Prohibiciones:

1. Maltratar a los animales, causarles sufrimientos o daños injustificados, o abandonarlos.
2. Mantenerlos en instalaciones inadecuadas o en indebidas condiciones higiénico-sanitarias.
3. Incitar o consentir a los perros a atacarse entre sí o contra personas o bienes.
4. Está terminantemente prohibida la venta de animales en el Salón.
De recomendada consulta: Animales domésticos. Normas para propietarias/os y tenedores: obligaciones, prohibiciones, documentación y circulación en la vía pública, más [info](#) (link al portal del Ayuntamiento de Madrid - Animales domésticos. Normas para propietarias/os y tenedores: obligaciones, prohibiciones, documentación y circulación en la vía pública)

Legislación:

- Ley 4/2016 de 22 de julio, de protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales. BOCM núm. 207 de 31 agosto 2001. BO. Ayuntamiento de Madrid núm. 6043 de 16 octubre 2009 ([ordenanza](#))

Asumir las normas de participación, específicas, en [100x100 Mascota](#), Madrid 100x100 Adopta, de [participación](#) en IFEMA MADRID y las Normas de participación de animal vivo.